



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2636 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, del Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01737-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00244-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01045-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1764-2024-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, a través del Oficio N° 2636 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 382 807,00) para financiar exámenes médicos, entrenamiento por despliegue del X Contingente de la Compañía de Ingeniería y abastecimiento de combustible, en el Marco Programa Presupuestal 0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional.

Que, con el Oficio N° 1737-2025-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00244-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través del cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto considera viable efectuar la citada modificación presupuestaria a nivel funcional programático con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerza Armadas, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 382 807,00), destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 01045-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 001: Administración General; 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0018-2025-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026:

M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa